



EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSÍ: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,
con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **Rol NC N° 238 - 07**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de 6 de diciembre en curso, notificada por oficio el 7 del mismo mes, el H. Tribunal ha solicitado a esta Fiscalía que informe sobre la presentación efectuada a fojas 47 y siguiente por el Sr. Mauricio Eduardo Devaud Morales, en representación legal, según afirma, de la Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, también denominada Mode Limitada, y por don Juan Fernando Chaparro Soto, en representación legal de Radio Corporación S.A., quienes junto con informar a VS. acerca de la operación de transferencia que la primera proyecta realizar a la segunda de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada otorgada para la localidad de Victoria, IX Región, señal distintiva **XQD - 440**, de que es titular, piden a VS. su informe previo respecto de dicha operación.
2. Acorde con lo solicitado, el presente informe se pronuncia respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 del H. Tribunal y de los efectos de la operación consultada sobre la libre competencia.

3. Las transmisiones del servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general; por lo tanto, dicho servicio está sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. Con respecto a Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, se acompañaron copias simples de los instrumentos que pasan a indicarse:
 - Documento otorgado ante Notario en que don Mauricio Eduardo Devaud Morales, identificándose como representante legal de Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, certifica que los socios de esta compañía son doña Glafira Mireya Morales Flores y el propio otorgante.
 - Declaraciones juradas prestadas por don Mauricio Eduardo Devaud Morales como representante legal de Mode Limitada, en las cuales afirma:
 - a) que los intereses en medios de comunicación social, en todo el territorio nacional, de su representada y personas relacionadas, se refieren sólo a la concesión cuya transferencia se consulta; que el Sr. Devaud Morales no tiene otros intereses; y que doña Glafira Mireya Morales Flores tiene intereses en la radioemisora en frecuencia modulada señal distintiva XQD-054, de Lautaro; b) que la sociedad que representa y sus integrantes no están actualmente interviniendo en operaciones ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y c) que el contenido de la solicitud y de los antecedentes acompañados que la fundan, son verdaderos.
 - Decreto Supremo N° 301, de 16/04/2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), que modifica la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva **XQD - 440**, para la localidad de Victoria, IX Región, cuyo titular es la sociedad Broadcasting y Telecomunicaciones Limitada, en el sentido que el nuevo titular es la Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada.

5. Cabe hacer presente, desde ya, que no se acompañan los títulos de la sociedad, no se acredita la representación legal de esta compañía que invoca el compareciente don Mauricio Eduardo Devaud Morales, ni se adjunta el Decreto Supremo que originariamente otorgó la concesión cuya transferencia se consulta, en cual debieran constar los elementos esenciales de ésta.

6. Con respecto a Radio Corporación S.A., interesada en la operación de transferencia, se acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse:
 - Escritura pública de constitución y estatutos, extracto de ella protocolizado, publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio respectivo; certificado de vigencia de la sociedad, otorgado el 21 de noviembre del presente año por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; certificado del Secretario del Directorio sobre la composición de éste, copias de actas de Junta General Ordinaria de Accionistas y de Sesión de Directorio, reducidas a escrituras públicas, en que constan los acuerdos vigentes sobre la designación de don Juan Fernando Chaparro Soto como Presidente del Directorio y sus facultades de administración, así como la designación del Gerente General.

 - Declaración jurada, en la que el representante legal de la compañía, don Juan Fernando Chaparro Soto, afirma que: el contenido de la solicitud y de los antecedentes acompañados son verdaderos; Radio Corporación S.A. y sus empresas relacionadas, en todo el territorio nacional, tienen intereses en los medios de comunicación social que se detallan en anexo adjunto; los accionistas de Radio Corporación S.A. son la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal y don David Chaparro Letelier: la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal es propietaria del 65,31% de las acciones de Emisoras Radio Portales S.A., sociedad que es concesionaria de la radio AM CB – 118, de Santiago, Región Metropolitana; el accionista de Radio Corporación S.A. don David Chaparro Letelier, no posee intereses en otros medios de comunicación en todo el territorio nacional.

En su declaración jurada, el Sr. Chaparro Soto señala, además, que en el documento anexo que se acompaña, suscrito por el mismo declarante, constan los intereses de Radio Corporación S.A. en otras radioemisoras, información que se extiende a concesiones que actualmente se pueden encontrar en tramitación ante el H. Tribunal, pero que no le es posible individualizar, por ser el trámite de informe previo de cargo exclusivo del titular de cada concesión, aunque, en todo caso, pueden ellas referirse a procesos de adquisición también declarados en el anexo.

7. La información contenida en dicho anexo consigna -en primer lugar- las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada cuya titularidad corresponde a Radio Corporación S.A. Ellas son las siguientes: CB - 138, de Santiago, Región Metropolitana; CB – 90, de Valparaíso, V Región; CC - 154, de Chillán, VIII Región; CC – 64, de Curicó, VII Región; CD – 94, de Temuco, IX Región; CA – 72, de Iquique, I Región; XQA-479, de Taltal, II Región; XQA – 480, de Chañaral, III Región.

A continuación, individualiza las estaciones de radiodifusión sonora que se encuentran en proceso de adquisición de parte de Radio Corporación S.A. En Amplitud Modulada son las siguientes: CA – 82A, de La Serena, IV Región; CA – 153, de Copiapó, III Región. En Frecuencia Modulada son: XQD – 295, de Purén, VIII Región; XQA – 470, de Caldera, III Región; XQD - 132, de Valdivia, XIV Región.

Termina el documento anexo señalando estaciones de radiodifusión sonora que se encuentran en procesos de licitación en que participa Radio Corporación S.A. Ellas se individualizan con sus zonas de servicio, frecuencias y potencias. Son las siguientes: Arica, I Región, 98,9 MHz, 500 Watts; Tocopilla, II Región, 99,3 MHz, 500 Watts; Vallenar, III Región, 90.3 MHz, 250 Watts; Illapel, IV Región, 95,7 MHz., 100 Watts; Pichilemu, VI Región, 97,7 MHz., 250 Watts; Lanco, XIV Región, 96,7 MHz., 250 Watts, y Ancud, X Región, 89,7 MHz., 250 Watts.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

8. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.

9. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido en los últimos cinco años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

10. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a una zona que tiene por centro la ciudad de Victoria y un radio aproximado de cobertura de 15 kilómetros.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

11. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en las siguientes tablas.

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

Tabla 1: Mercado relevante radios FM en Victoria.

SEÑAL	FREC PRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO	CONCES ACTUAL
XQD-023	105,1	250,0	COPIHUE	SOC. SMITH Y RIQUELME LTDA.
XQD-109	99,1	1.000,0	LOS COLONOS	DELARZE Y ABASOLO LTDA.
XQD-178	103,3	1.000,0	CORAL	COMUNICACIONES REGIONALES LTDA.
XQD-283A	97,7	250,0	CARLA	RADIO MALLECO LTDA.
XQD-419	103,7	100,0	No informado	DEMO LTDA.
XQD-440	105,5	250,0	No informado	SOC. RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA.
XQD-460	90,1	50,0	No informado	DEMO LTDA.
XQD-468	94,5	30,0	No informado	COMERCIAL CONTRERAS LTDA.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

12. La empresa Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, o Mode Limitada, no presenta a nivel nacional participación directa en otros medios de radiodifusión sonora en el país.
13. Por su parte, la señora Glafira Mireya Morales Flores posee una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Lautaro, señal XQD-054, como se ha señalado en el numeral 4. del presente informe.
14. En cuanto a la empresa Radio Corporación S.A., ésta posee las siguientes concesiones de radiodifusión sonora en que ella es titular.

Tabla Nº 3: Radios de propiedad de Radio Corporación S.A. a nivel nacional.

SEÑAL	T S	CIUDAD	FREC PRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO
CA-072	AM	IQUIQUE	720,0	1.000,0	No informado
XQA-479	FM	TALTAL	93,5	1.000,0	No informado
XQA-488	FM	TOCOPILLA	99,3	500,0	No informado
XQA-480	FM	CHAÑARAL	97,7	1.000,0	No informado
CB-090	AM	VALPARAISO	900,0	1.000,0	CABLE NOTICIAS
CC-064	AM	CURICO	640,0	250,0	No informado
CC-154	AM	CHILLAN	1.540,0	1.000,0	COLO COLO
CD-094	AM	TEMUCO	940,0	250,0	No informado
XQD-516	FM	ANCUD	89,7	250,0	No informado
CB-138	AM	SANTIAGO	1.380,0	50.000,0	COLO COLO
XQD-517	FM	LANCO	96,7	250,0	No informado
XQA-485	FM	ARICA	98,9	500,0	No informado

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) noviembre 2007.

14. En el mercado relevante de la ciudad de Victoria compiten ocho radioemisoras, todas ellas con transmisiones de alcance estrictamente local. Las potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla 1.
15. Es necesario señalar el carácter social que cumple la radio en estas zonas aisladas del país, por cuanto sirven para dar mensajes estrictamente locales a las distintas comunidades que componen la Región.
16. En relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe, respecto de la Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, o Mode Limitada, remitirnos particularmente a lo expuesto en el numeral 5. del presente informe, y en el caso de Radio Corporación S.A., explicar que la información que proporciona es mayor que la registrada en la página web de SUBTEL, situación que seguramente se produce porque algunas operaciones de adquisición o transferencia podrían estar en trámite ante el órgano regulador, ya que requieren la dictación de Decretos Supremos que deben ser publicados en el Diario Oficial, para solo entonces incorporar los cambios de titular en sus listados sobre concesiones de radiodifusión sonora vigentes que da a conocer a través de Internet.
17. En cuanto a declarar la existencia de solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante ese H. Tribunal, en que intervengan una o más de las partes de la operación o sus empresas o personas relacionadas, menester es señalar que respecto de a Sociedad Radiodifusora Morales y Devaud Limitada, o Mode Limitada, no registra otras consultas en trámite, en tanto que Radio Corporación S.A. proporciona sobre este particular la información que se incluye en los numerales 6. y 7. de este informe.

IV. CONCLUSIONES

18. En el mercado estudiado de Victoria, concurren ocho radioemisores que operan con transmisiones estrictamente locales.

19. El traspaso de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQD - 440**, frecuencia 105,5 Mhz., potencia 250 Watts, otorgada para la ciudad de Victoria, IX Región, a Radio Corporación S.A., entrante en este mercado relevante, a quien un incumbente le transfiere la concesión, no altera la cantidad de participantes en este mercado, ni modifica de forma significativa la participación de los radios locales en la zona.

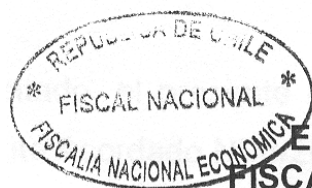
20. No obstante lo expuesto en el numeral precedente, al no cumplirse en la especie con acompañar documentación relevante que acredite el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa del Auto Acordado N° 6/2005, como no haberse aportado los títulos de la sociedad peticionaria, ni acreditado la personería de quien dice representarla, ni tampoco acompañado en forma completa los títulos de la concesión, esta Fiscalía considera procedente el ejercicio por VS de lo dispuesto en la decisión segunda del Auto Acordado citado.

POR LO TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO